NUM	INSTITUCIÓN	INSTRUMENTO TURIDICO	No DE CONTRATO
12	FONATUR	INSTRUMENTO JURÍDICO ANEXO DE EJECUCIÓN 10, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRO DE ESCOMBROS Y RAMAS DE LA UNIDAD	UPN-DSJ-CONT-033-AE-010/2016
	MANTENIMIENTO, S. A. DE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRO	
	c. v.	DE ESCOMBROS Y RAMAS DE LA UNIDAD AJUSCO	
		700500	
		100	
		3.5	
56			
			111
			5
	0		
		2.0	
	100	×	
	i		
}			
İ		Ì	
		J	
		*	
j			
		1	

CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Área que clasifica	Dirección de Servicios Jurídicos
Nombre del documento del que se elabora la versión pública	Anexo de Ejecución No 10 del Contrato Marco UPN-DSJ-CONT
	018/2016 para la prestación de servicios de escombro y rama d
	la Universidad, y por la otra Fonatur Mantenimiento Turístico S
	A. de C. V., que tiene por objeto los servicios de retiro d
	escombros y rama conforme a las características
	especificaciones técnicas que se describen en la propuest
	técnica y económica.
Partes o secciones clasificadas	En la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO se eliminó la cuent
	y clabe bancaria de Fonatur Mantenimiento Turístico S. A. de C
	V. Sujeto Obligado.
	Por ser concerniente a datos bancarios.(Pág 3)
Número de páginas que conforman el documento	Páginas del documento: 7
Fundamento legal y motivación	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
	artículo 116 párrafo tercero. Ley Federal de Transparencia
	Acceso a la Información Pública, artículo 113, fracción II
	Lineamientos Generales en materia de clasificación
	desclasificación de la información, así como para la elaboración
:8	de versiones públicas, numeral Trigésimo Octavo, fracción III. Po
	contener datos bancarios.
	De conformidad con el Criterio 12/09 del IFAI, que a continuació
	se transcribe: "la cuenta bancaria de los sujetos obligados e
	clasificado por tratarse de información reservada. El número a
	cuenta bancaria de las dependencias y entidades, debe se
	clasificado como reservado con fundamento en lo dispuesto en e
	artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia Acceso a la información Pública Gubernamental, en razón de qu
	con su difusión se estaria revelando información directament
	vinculada con actividades de prevención de los delitos. La
	anterior es así en virtud de que se trata de información que sólo
	su titular o personas autorizadas poseen, entre otros elementos
	para el acceso o consulta de información patrimonial, así com
	para la realización de operaciones bancarias de diversa indole
	Por lo anterior, es posible afirmar que la difusión pública de
	mismo facilitaria que cualquier persona interesada en afectar e
	patrimonio del titular de la cuenta, realice conductas tendientes e
	tal fin y tipificadas como delitos-fraude, acceso ilícito a sistema
	informáticos, falsificación de títulos de crédito, entre otros- co
	lo que se ocasionaría un serio perjuicio a las actividades de
	prevención de los delitos que llevan a cabo las autoridade
	competentes. Además, la publicidad de los números de cuente
	bancarios en nada contribuye a la rendición de cuentas o a la transparencia de la gestión gubernamental, esto es, un mimero d
	ransparencia de la gestion gilbernamenial, esto es, un numero di cuenta bancario, como tal, no refleja el desempeño de lo
	servidores públicos sino, por el contrario, su difusión podrio
	actualizar un daño presente, probable y específico a los principios
	jurídicos tutelados por la propia Ley Federal de Transparencia y
	Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Motivo del daño por divulgar la información	La divulgación de la información confidencial, representa un
	riesgo real a la vida privada y a la protección de datos personales.
Firma del titular del área	
	· (Math
	Mtra. Martha Isela García Peregrina Encargada de la Dirección de
	Servicios Jurídicos
Firma de quien clasifica	(Y)11, V/II)
	Lic. Miguel Gómez Moreno Jefe de Departamento de la Dirección
	de Servicios Jurídicos
Fecha y número del acta de la Sesión del Comité /	
Horil 27,2017, Sexta Sesion	





UPN-DSJ-CONT-033-AE-010/2016

ANEXO DE EJECUCIÓN NO. 10 DEL CONTRATO MARCO UPN-DSJ-CONT-018/2016, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRO DE ESCOMBROS Y RAMAS DE LA UNIDAD AJUSCO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, REPRESENTADA POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C.P. ALEJANDRO RAMÍREZ BELTRÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "LA UPN" Y "FONATUR MANTENIMIENTO", RESPECTIVAMENTE, Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1. Mediante el Contrato Marco celebrado entre "LAS PARTES" el 6 de junio de 2016, se establecieron las bases generales conforme a las cuales, llevarán a cabo la prestación de servicios de mantenimiento integral de bienes muebles e inmuebles de "LA UPN" y que en términos de la Cláusula Tercera, estará vigente a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016.
- 2. En la Cláusula Segunda del Contrato Marco, se previó que para la ejecución de las actividades contenidas en dicho instrumento, se suscribirían los Anexos de Ejecución respectivos, en los cuales se detallarian con precisión los objetivo específicos, características y específicaciones técnicas de cada tipo se servicio a requerir, duración, monto, forma de pago y demás elementos y condiciones inherentes a la naturaleza de cada servicio, motivo por el cual se consideró celebrar el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. DE "LA UPN":

- I.1. Que reproduce y ratifica en todas y cada una de sus partes-sus Declaraciones contenidas en el Contrato Marco, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- I.2. El presente Anexo de Ejecución se celebra de conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda del Contrato Marco con objeto de llevar a cabo los trabajos de retiro de escombro ramas de la Unidad Ajusco.
- I.3. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 35101 "Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos", para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente instrumento.

II. DE "FONATUR MANTENIMIENTO":

II.1. Que reproduce y ratifica en todas y cada una de sus partes sus Declaraciones contenidas en el Contrato Marco, para todos los efectos legales a que haya lugar.

9

BIRECOICH DE SE MICIOS

JURID:009





II.2.- Que está conforme en celebrar el presente instrumento con el objeto de llevar a cabo los trabajos de retiro de escombro y ramas de la Unidad Ajusco.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

ÚNICO.- Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan, celebrando el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- "FONATUR MANTENIMIENTO" se obliga a proporcionar a "LA UNIVERSIDAD" los servicios de retiro de escombros y ramas de la Unidad Ajusco de "LA UPN", conforme a las características y especificaciones técnicas que se describen en la Propuesta Técnica y Económica que se adjunta al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "FONATUR MANTENIMIENTO" llevará a cabo la prestación de los servicios contratados en las instalaciones de "LA UPN", ubicadas en Carretera al Ajusco Nº. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, en la Ciudad de México.

TERCERA. MONTO.- Por los servicios referidos en la cláusula Primera de este instrumento, "LA UPN" se obliga a pagar la cantidad total de \$82,359.20 (Ochenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos 20/100 M.N.), más el 16% del Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de \$13,177.47 (Trece mil ciento setenta y siete pesos 47/100 M.N.), resultando la cantidad neta de \$95,536.67 (Noventa y cinco mil quinientos treinta y seis pesos 67/100 M.N.), la cual se mantendrá fijo durante la vigencia de este Anexo de Ejecución, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos o paridad de la moneda, cuyo desglose por precio unitario, materiales y servicios contratados, se establecen en la Propuesta Técnica y Económica, que se adjunta al presente instrumento, formando parte integrante del mismo.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LA UPN" se obliga a pagar y "FONATUR MANTENIMIENTO" acepta que el monto de los servicios a que se refiere la Cláusula que antecede, le sea pagado por estimaciones quincenales de acuerdo al avance de los trabajos, previa aceptación de los servicios a entera satisfacción de "LA UPN" dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que "FONATUR MANTENIMIENTO" presente su factura debidamente requisitada conforme a la Legislación Fiscal vigente, ante la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN".

Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la autorización del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", mediante el cual se demostrará que la prestación del servicio cumple con lo solicitado, sin el cual no procederá pago alguno.

DIMESCIÓN
DE SERVICIOS
JURIDICOS
REVISADO





En tal virtud "FONATUR MANTENIMIENTO" manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este instrumento, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA UPN".

En ningún caso se otorgará anticipo en la prestación del servicio contratado.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre de "FONATUR MANTENIMIENTO TURÍSTICO S.A. de C.V.", que es la identificada como cuenta número con Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) número de la institución bancaria denominada BBVA Bancomer, S.A. y que previamente acredite ante la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN".

QUINTA. VIGENCIA.- El periodo de ejecución de los servicios materia de este Anexo de Ejecución se llevará a cabo en los plazos y de conformidad con el cronograma integrado en la Propuesta Técnica y Económica presentada por "FONATUR MANTENIMIENTO" que es parte integrante de este instrumento.

Cualquier modificación a este instrumento, deberá formalizarse por escrito y será suscrito por el servidor público que esté facultado para ello.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "FONATUR MANTENIMIENTO".- "FONATUR MANTENIMIENTO" se obliga a proporcionar los servicios materia del presente Anexo de Ejecución, de acuerdo a las especificaciones y características técnicas establecidas en la Propuesta Técnica y Económica, que es parte integrante del presente instrumento.

SÉPTIMA. VERIFICACIÓN DEL SERVICIO.- La administración del presente Anexo de Ejecución estará a cargo del C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", quien verificará permanentemente, que la prestación del servicio se realice conforme a las especificaciones y características técnicas señaladas en el presente documento.

En tal virtud "FONATUR MANTENIMIENTO" manifiesta expresamente su conformidad de que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los servicios objeto de este instrumento, los servicios no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA UPN".

Asimismo, ante cualquier inconsistencia detectada en la prestación del servicio, "LA UPN" comunicará por escrito a "FONATUR MANTENIMIENTO" quien se obliga a subsariar cualquier deficiencia en un término máximo de dos días.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA O RESCISIÓN.-El presente Anexo de Ejecución podrá ser rescindido o darse por terminado anticipadamente de conformidad con lo establecido en el Contrato Marco.

STE / COS JURIDICOS







NOVENA. APLICABILIDAD DEL CONTRATO MARCO.- Las partes convienen expresamente que las declaraciones y cláusulas estipuladas del Contrato Marco, serán aplicables en su totalidad al presente Anexo de Ejecución, salvo estipulación expresa en contrario.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" Y SABEDORAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE ANEXO DE EJECUCIÓN EN CUATRO EJEMPLARES, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

PQB LA URN"

LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL

JURIDICOS

FEVISIADO

POR "FONATOR MANTENIMIENTO"

C.P. ALEJANDROTRAMIREZ BELTRÁN ÁPODERADO LEGAL

TESTIGOS

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO ARQ/GEOVANNA PRECIADO FLORES COORDINADORA DEL CONTRATO

ING. ARQ. ALEJANDRO MARTÍNEZ

COORDINADOR DE MANTENIMIENTO
DEL CONTRATO

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE TRABAJOS DE RETIRO DE ESCOMBROS Y RAMAS

- 1. FUERZA DE TRABAJO.- El servicio se prestará con la cantidad de personal requerido, con un Coordinador General, quien fungirá como representante de "FONATUR MANTENIMIENTO" ante "LA UPN" y tendrá la responsabilidad de coordinar y ejecutar lo establecido en este Anexo de Ejecución y será quien notifique a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", el registro y control de la fuerza de trabajo, y resuelva los problemas y conflictos que se deriven de su desarrollo; contará con Técnicos y Oficiales, quienes realizarán las actividades competentes de su ramo; asignará Ayudantes Generales, quienes realizarán las actividades de carga, traslado y distribución de equipo y materiales, generación de recorridos diarios y cualquier otra actividad que les sea encomendada por "FONATUR MANTENIMIENTO".
- 2. HORARIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.- El horario para la prestación del servicio en el Inmueble será de la siguiente manera:

PARA TÉCNICOS, OFICIALES Y AYUDANTES GENERALES

DE LUNES	A VIERNES	SÁBADOS							
HORARIO TURNO MATUTINO	HORARIO TURNO VESPERTINO	HORARIO TURNO MATUTINO	HORARIO TURNO VESPERTINO						
De 9:00 a la	as 19:00hrs	De 9:00 a	las 14:00hrs						

Los días de descanso serán los domingos y los días establecidos como obligatorios por ley.

3. REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL.- Para fines de control de acceso a las instalaciones de "LA UPN", al inicio de la prestación del servicio, "FONATUR MANTENIMIENTO" entregará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", una relación del personal que utilizará para la prestación del servicio, conteniendo los siguientes datos:

Nombre del operario, comenzando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s). No. de Seguridad Social,

Copia de identificación oficial.

El lugar asignado para la prestación del servicio.

La hora de entrada.

La hora de salida.

Minutos de retardo.

Minutos de salida anticipada.

"FONATUR MANTENIMIENTO" llevará llevar un registro y control estricto de asistencia de su personal que asignará para la ejecución de los servicios contratados, proporcionándoles credencial expedida por "FONATUR MANTENIMIENTO" que los acreditará para su ingreso y permanencia en las instalaciones de "LA UPN" durante la vigencia del presente Anexo de Ejecución.

"FONATUR MANTENIMIENTO" deberá entregar un reporte semanal a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN" para su revisión y de proceder, firmar de conformidad.

s A

4. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	Precio	Importe
	LIMPIEZA				\$ 82,359.20
LIM-GO1	RETIRO DE ESCOMBRO EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	VIAJE	6.00	\$2,156.00	\$ 12,936.00
LIM-002	RETIRO DE MATERIAL DE PODA (RAMAS, HOJAS Y PASTO) EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	VIAJE	20.00	\$1,724.80	\$ 34,496.00
LIM-003	RETIRO DE MATERIAL DE BASURA ORGANICA E INORGANICA EN LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	MES	6.00	\$5,821.20	\$ 34,927.20
				SUBTOTAL	\$ 82,359.20
				IVA	\$ 13,177.47
				TOTAL	\$ 95,536.67

5. CRONOGRAMA DE PAGOS.- Se adjunta tabla de pagos conforme a las actividades realizadas quincenalmente. Así como, el cronograma de obra.

No. ESTIMACIÓN	MONTO
ESTIMACIÓN 1	\$82,359.20
SUBTOTAL	\$82,359.20
I.V.A.	\$13,177.47
TOTAL	\$95,536.67

							-				_		-	******	ABRE													00	วาบอเ	RE.					
		CC	NICER	109			_	v							v s								D	L	М	М	1	٧	5	D	M	М	1.1	٧	5
							15	16	17	18	19	20	21 2	22 :	23 24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	đ	7	8	9 1	0 11	12	13	14	1
	de b								蹳							1	總	蚴			總		-					M	100		WHAT I		- 200 T	in the	
NON		mas		-		_	63	1000	097.	_	SOR	29/50	SEC.	3300	CHE	_	105	Car.	3,642	Sept.	0.5		10	140	153	200				- 13	STR.	972		236	15
won	10	_	_		_	-	_			-	-		-	-	_	_	_	_	_	\$8:	2,359	9,20	_	_	-	_	_	_	_		_	_			_
						_		_								_	_		_										0-0	A FEBRUARY			one		
										_															- No	IIVC	EME	ORE	- 0			Sure			_
D	L,	М	M	J	٧	S	D	L	M	1	M.	1	V	S	D	L	. 1	vi .	M	1	Iv	15		D	L	N	1	M	7	V	S	0			M
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	5 2	6	27	28	29	30	3	1	1	2	1 3		4	5	6	17	1	8	9	10	11	112	1 9	3 1	0	10
	(SEE	SUM	ion	200	bád	0.535		335	Sile	A P	1000	2010	0000	0.803	1	1230	10.4	effe:	300	1000	5373	960	100		1700	MIZE	80	090	2000	anes	1000	1	litte	5075	4.
															1	問		13							- 122	W.			Nurce State			1	- 8		400
_	-	0.000.00	WINES.	-3435	- Children	990	_	halle	HILL	-	Shall the	rjedy	all ye	Tip.	1	Pie	9	0000	ii)	20074	diago	1	20		\$100		363	>/40		163		1	ES	Œ	25
_			-	_			_	_	_			_		-					_			_		_			11		_					1	<u> </u>
					-																												11		
																		2. 9		97.40					DIC	CIEN	48F	₹Ę				11			
М	1	٧	S	Ð	L	М	M	, ,		٧	5	D	1		м	м	J	1	1	S	D	1	9	vi i	М	1	1	v	s	D	11/	М	N	1	1
16	17	18	19	20	21	22	23	2.	4 2	25	26	27	7 2	g i	20	30	1	T	1	3	1	5	_	6	.,	-	_	_		-	_	-		_	-
1000	SICKS.	20130	2000	-	rota	stabile:	100,700	TTME	2000	2,046	20	21	7307	31	23	30	, Com	- Coulting	100	3	4	1000	- 10	0	-	8	1	9	10	14	12	13	1	4	15
					130					Per	蝎	1	摄			곒						蘊							11	2					
82		377	1500		1350	370	10/6		383	200			100			額	峺			120						A		1	1						
E1129	Stavila	direction of the second		-	1000	AT THE	WHO I	ally		eco	2505	1	158	314	1000		DES.		439	127	_	150			Service Service	369		11		_		Sili	100		
				-							_	_	-	_	_	_	_		-	-		-	-	-	_	-	/	_	_	-	_	_		_	_

6 A

2

V	S	D	L	М	М	J	٧	S	D	L	M	M	J	٧	S
16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
è	HEROE !		(Cital)	diam.	III (A)S	355	053576	HE016		rste(S)	2556	Silve Charles	titoler	Siderian	ede
	850				8.3		23			1					

POR "LA UPN"

LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODEBADO LEGAL POR "FONATUR MANTENIMIENTO"

C.P. ALEJANDRO FAMEZ BELTRÁN APODERADO LEGAL

TESTIGOS

C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ARQ. ÉEOVANNA PRÉCIADO FLORES COORDINADORA DEL CONTRATO

ING. ARQ. ALEJANDRO MARTÍNEZ

COORDINADOR DE MANTENIMIENTO
DEL CONTRATO